



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
21 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo

Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas

Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

29º período de sesiones

Ginebra, 31 de octubre a 2 de noviembre de 2012

Tema 3 del programa provisional

Fundamentos reglamentarios e institucionales de la presentación de información empresarial de alta calidad: principales tendencias y desafíos

Nota temática preparada por la secretaría de la UNCTAD

Resumen

En los últimos tres años el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos de la UNCTAD en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR) ha estado trabajando en un conjunto de herramientas para el desarrollo de la contabilidad destinado a presentar información empresarial de alta calidad con el fin de apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por adoptar y aplicar las normas y los códigos internacionales. Los dos componentes principales de ese instrumento son: a) un marco para el desarrollo de la contabilidad y b) un conjunto de indicadores del desarrollo de la contabilidad. El conjunto de herramientas se ha elaborado sobre la base de los pilares contables fundamentales de una información empresarial de alta calidad: un marco jurídico y reglamentario, un marco institucional, recursos humanos y un proceso de fomento de la capacidad. Al concluir su 28º período de sesiones, el Grupo de Expertos propuso centrar las deliberaciones de su 29º período de sesiones en los pilares reglamentario e institucional.

La UNCTAD ha preparado la presente nota temática para facilitar los debates del ISAR sobre el asunto, dar a conocer sus aspectos principales y compartir las buenas prácticas en esta esfera para ayudar a los países en desarrollo y las economías en transición a formular políticas nacionales de desarrollo de la contabilidad. Se ofrece un panorama general de las principales tendencias recientes en materia reglamentaria e institucional a nivel mundial, regional y nacional y los correspondientes desafíos. Se ponen de relieve ciertas tendencias, como el fortalecimiento de la labor normativa institucional a nivel mundial y la importancia creciente de las normas de información en la arquitectura financiera internacional; la importancia creciente de los órganos internacionales, no solo en lo que respecta a la elaboración de normas, sino también en las esferas de su cumplimiento y aplicación; la importancia creciente de la regulación y las instituciones públicas

nacionales y de las organizaciones regionales. También se analizan algunos de los principales desafíos que plantea el fomento de la capacidad reguladora e institucional, como la necesidad de crear mecanismos para la aplicación coherente de las normas internacionales y el control del cumplimiento. Las demás cuestiones analizadas son el crecimiento de la demanda de presentación de información no financiera, el aumento de las presiones en favor de una coordinación de las partes interesadas a todos los niveles, la necesidad de adoptar un enfoque estratégico coherente con respecto al fomento de las capacidades reguladoras e institucionales nacionales y varias cuestiones relacionadas con la sostenibilidad de las reformas de la contabilidad. Con los ejemplos presentados en esta nota se ilustran algunos acontecimientos recientes con respecto a los aspectos reglamentarios e institucionales de la presentación de información empresarial pero no se pretende dar una lista completa de buenas prácticas que podrían ser objeto de investigaciones y debates futuros.

Índice

	<i>Página</i>
Introducción y antecedentes.....	4
I. Principales tendencias y desafíos en materia reglamentaria e institucional con respecto a la presentación de información empresarial de alta calidad.....	5
A. Acontecimientos a nivel internacional y regional.....	6
B. Acontecimientos a nivel nacional.....	12
II. Conclusiones.....	20

Introducción y antecedentes

1. A raíz de la crisis financiera, se están realizando esfuerzos sostenidos para mejorar la calidad de la información empresarial, componente esencial de las medidas destinadas a fortalecer la arquitectura financiera internacional. La publicación de información empresarial de alta calidad es esencial para aumentar la transparencia, facilitar la movilización de la inversión nacional e internacional, crear un entorno propicio a las inversiones, ganarse la confianza de los inversores y fomentar la estabilidad financiera. Un sistema de presentación de información sólido e internacionalmente comparable facilita las corrientes internacionales de recursos financieros y al mismo tiempo contribuye a reducir la corrupción y la mala gestión de los recursos. También refuerza la competitividad internacional de las empresas porque atrae financiación externa y permite aprovechar las oportunidades que ofrecen los mercados internacionales.

2. A este respecto, se ha alentado enérgicamente la adopción y la aplicación coherente de las normas, los códigos y las buenas prácticas reconocidas a nivel internacional. Sin embargo, la adopción efectiva de esas normas y códigos sigue constituyendo un desafío para muchos países en desarrollo y economías en transición, pues carecen de algunos de los elementos esenciales de la infraestructura de presentación de información empresarial —sus marcos jurídicos y reglamentarios presentan deficiencias, sus recursos humanos son insuficientes y no cuentan con los mecanismos institucionales pertinentes.

3. Con el fin de apoyar los esfuerzos de los países para adoptar y aplicar las normas y los códigos internacionales, en los últimos tres años la UNCTAD, por conducto del ISAR, ha estado trabajando en un conjunto de herramientas para el desarrollo de la contabilidad destinado a presentar información empresarial de alta calidad. Los dos componentes principales de ese instrumento son: a) un marco para el desarrollo de la contabilidad y b) un conjunto de indicadores del desarrollo de la contabilidad. El conjunto de herramientas se ha elaborado sobre la base de los pilares contables fundamentales: un marco jurídico y reglamentario, un marco institucional, recursos humanos y un proceso de fomento de la capacidad. El conjunto de herramientas sirve de orientación sobre los principales elementos de cada uno de los pilares, proporciona puntos de referencia internacionales para las políticas y los programas de capacitación pertinentes y ofrece indicadores de medición para identificar deficiencias y prioridades y evaluar los progresos realizados. En los últimos dos años la UNCTAD, por conducto del ISAR, ha realizado pruebas sobre la aplicación práctica del conjunto de herramientas en países como el Brasil, China, Côte d'Ivoire, Croacia, la Federación de Rusia, México, los Países Bajos, Sudáfrica y Viet Nam. El conjunto de herramientas se presentó en la Reunión de alto nivel sobre contabilidad para el desarrollo, que se celebró el 22 de abril de 2012 en Doha, en el marco de la XIII UNCTAD.

4. Conforme a lo convenido por los Estados miembros en el 28º periodo de sesiones del ISAR, el tema principal propuesto para el 29º periodo de sesiones es: "Fundamentos reglamentarios e institucionales de la presentación de información empresarial de alta calidad". El propósito de la presente nota es servir de documento de antecedentes para ese debate. Se basa en los documentos marco sobre el fomento de la capacidad para la presentación de información empresarial de alta calidad que se publicaron con las firmas TD/B/C.II/ISAR/56¹ y TD/B/C.II/ISAR/56/Add.1; y en el documento TD/B/C.II/ISAR/59², en el que se describen los indicadores y una metodología de medición para el desarrollo de la contabilidad. Por consiguiente, la presente nota debe leerse junto

¹ http://unctad.org/es/docs/ciiisard56_sp.pdf.

² http://unctad.org/es/docs/ciiisard59_sp.pdf.

con esos documentos. También refleja los trabajos más recientes de la UNCTAD sobre el tema, así como las primeras reacciones obtenidas tras la realización de las pruebas.

I. Principales tendencias y desafíos en materia reglamentaria e institucional con respecto a la presentación de información empresarial de alta calidad

5. El marco jurídico y regulador comprende leyes, reglamentos, normas, códigos, reglas y directrices que constituyen el cuerpo de disposiciones que deben cumplir todos los participantes en la cadena de información empresarial para producir información de alta calidad, sea esta de carácter financiero o no financiero. El marco jurídico y regulador debe establecerse de modo que los participantes en la cadena de información realicen determinadas tareas manteniendo cierto nivel de calidad y, por ejemplo, debe servir de marco para:

- a) Formular, promulgar o modificar la legislación y la reglamentación que correspondan;
- b) Aprobar y aplicar normas de contabilidad y auditoría y principios de ética;
- c) Autorizar y supervisar a los auditores públicos, de conformidad con los requisitos de control de calidad;
- d) Examinar los estados e informes financieros obligatorios (por ejemplo, los relativos a la regulación prudencial) y/o los estados e informes financieros de las empresas que cotizan en bolsa, con arreglo a las normas de contabilidad y los requisitos en materia de divulgación de información;
- e) Impartir capacitación a los contadores y otros especialistas, por ejemplo reguladores, a nivel profesional mediante exámenes y formación práctica;
- f) Aplicar sanciones a personas y empresas;
- g) Velar por un desarrollo profesional permanente;
- h) Asegurar una buena gobernanza tanto en el sector privado como en el sector público³.

6. Es esencial que existan ciertas bases institucionales para establecer tales normas reglamentarias y hacer efectivo su cumplimiento. Si bien las instituciones y los organismos que se ocupan de los diferentes aspectos de la regulación contable varían en función de la arquitectura cívica del país de que se trate, es indispensable que existan ciertas funciones y dispositivos institucionales fundamentales a lo largo de la cadena de información para producir informes empresariales de alta calidad. En particular, las responsabilidades institucionales correspondientes a cada una de las funciones reguladoras antes mencionadas deben estar claramente definidas; cada organismo de regulación debe contar con un buen sistema de gobernanza; deben establecerse mecanismos que garanticen la viabilidad de las funciones y los organismos, en particular la viabilidad financiera; deben crearse sistemas de control de la calidad y medición de resultados; y debe haber una coordinación eficaz entre funciones y organismos institucionales.

³ TD/B/C.II/ISAR/56.

7. En años recientes, varios acontecimientos nuevos han favorecido el reforzamiento de las bases reglamentarias e institucionales de la información empresarial, facilitado por las enseñanzas extraídas de la crisis económica y financiera mundial.

8. La crisis ha demostrado que, sin lugar a dudas, el sistema financiero es verdaderamente mundial. Es evidente que la situación financiera de un país depende de lo que ocurre en el extranjero, por lo que la reglamentación financiera de determinado país puede afectar a todos los demás. Esto ha puesto en evidencia la necesidad de intensificar la normalización de los requisitos en materia de información empresarial y la coordinación de los reguladores de todo el mundo para evitar que se vuelvan a producir catástrofes económicas mundiales.

9. La crisis económica y financiera también ha puesto de manifiesto el hecho de que la regulación de la información empresarial es solo uno de los elementos de un sistema más amplio en el que la elaboración de normas de contabilidad queda supeditada a exigencias más amplias en materia de regulación. Hoy en día, a consecuencia de la crisis, la elaboración de las normas de contabilidad financiera se ve subordinada a procesos políticos complejos centrados en la reestructuración de la regulación de los mercados financieros mundiales. Abundan las propuestas sobre la forma en que debería modificarse la regulación de los mercados y las instituciones financieras para reducir el riesgo de que se vuelvan a producir ese tipo de descalabros financieros a gran escala. La crisis ha impulsado a los políticos, los reguladores y los economistas a examinar las normas de contabilidad financiera con más detenimiento que nunca, lo cual ha generado considerables presiones a favor de un cambio.

A. Acontecimientos a nivel internacional y regional

10. Así pues, a raíz de la crisis ha surgido una nueva tendencia: se observa cada vez más que las políticas de desarrollo de la contabilidad y las que atañen a los reglamentos contables son formuladas por grupos internacionales.

11. Otra tendencia importante es la conciencia creciente de que el sistema de regulación no es solo un medio para fijar normas, sino que también debe servir para imponerlas y vigilar su aplicación coherente, así como el cumplimiento de las reglas.

12. Hasta hace poco, a nivel mundial no se daba mucha importancia a las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las normas. Esto se debía a toda una serie de factores, como el deseo de que un mayor número de países adoptaran esas normas, la escasez de los recursos disponibles, las tradiciones de autorregulación y examen por homólogos y el hecho de que las responsabilidades de cumplimiento, regulación y supervisión se situaran claramente a nivel nacional y no internacional. Sin embargo, en los últimos años, se han producido toda una serie de acontecimientos que han puesto de relieve la necesidad cada vez más apremiante de contar con dispositivos contables, reglamentarios e institucionales de nivel mundial y, en particular, nuevas directrices para la aplicación coherente de los dictámenes internacionales. Un ejemplo reciente de ello es la carta⁴ del Presidente de la Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) enviada en 2011 a la Autoridad Europea de Valores y Mercados, sobre la Norma Internacional de Contabilidad 39, relativa a la medición del valor razonable en los países europeos. La Junta encontró varias discrepancias, en particular en lo referente a la contabilización de la deuda soberana de países en dificultad, incluidos los bonos del Estado griegos. Por lo tanto, aunque no está facultada para imponer el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información

⁴ <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Financial-Instruments-A-Replacement-of-IAS-39-Financial-Instruments-Recognition/correspondence/Documents/LettertoESMA4August2011.pdf>.

Financiera (NIIF), en vista de la importancia de la cuestión y el interés de garantizar la mejor calidad al aplicar dichas normas, la IASB decidió señalar el asunto a la atención de la Autoridad. Esta medida sin precedentes pone de relieve una vez más la importancia de la debida aplicación de las normas para obtener información empresarial de alta calidad.

13. Se ha iniciado una serie de actividades para mejorar y reforzar los mecanismos institucionales a nivel mundial. En su mayoría esas actividades obedecen a la necesidad de reforzar la coordinación y la cooperación institucionales, mejorar la gobernanza y los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración de normas sobre la calidad de la información empresarial y la vigilancia de la aplicación y el cumplimiento de las normas internacionales.

14. La Junta de Estabilidad Financiera se creó para coordinar, a nivel internacional, la labor de las autoridades financieras nacionales y los órganos normativos internacionales e intensificar y fomentar la aplicación de políticas eficaces de regulación, supervisión y de otra índole en el sector financiero. Está integrada por las autoridades nacionales responsables de la estabilidad financiera de los centros financieros internacionales importantes, las instituciones financieras internacionales, las agrupaciones internacionales sectoriales de reguladores y supervisores y comisiones de expertos de bancos centrales.

15. La Junta de Estabilidad Financiera se encarga de coordinar y promover la vigilancia de la aplicación de las reformas financieras convenidas, de las que es parte esencial la convergencia hacia un conjunto único de normas de contabilidad mundiales de alta calidad, y de presentar informes al respecto al Grupo de los Veinte (G-20). Para reforzar la coordinación y la eficacia de este proceso de vigilancia, en octubre de 2011 la Junta, en colaboración con los órganos normativos, estableció el Marco de coordinación para la vigilancia de la aplicación, destinado a vigilar la ejecución de las reformas financieras del G-20 y presentar informes al respecto. Dicho marco recibió el respaldo del G-20 en noviembre de 2011 en la Cumbre de Cannes.

16. Las actividades de la IASB se han centrado en la ejecución de los proyectos que inició junto con la Financial Accounting Standards Board (FASB) de los Estados Unidos, con arreglo a su memorando de entendimiento, así como otros proyectos conjuntos, por ejemplo contratos de seguros. En el tercer trimestre de 2012, las demás cuestiones del memorando de entendimiento y los proyectos conjuntos que figuraban en el programa de la IASB estaban relacionadas con instrumentos financieros, el arrendamiento financiero, el registro de ingresos y los seguros. En el primer semestre del año, la IASB y la FASB procuraron llegar a un consenso sobre la contabilización, clasificación y medición de la pérdida de valor. Los dos órganos prevén finalizar las nuevas normas sobre la pérdida del valor en el primer semestre de 2013. La finalización de la NIIF sobre la contabilidad de cobertura está prevista para finales de 2012 o principios de 2013. La publicación de una propuesta de norma sobre la contabilidad de macro-cobertura está prevista para el otoño de 2012. La norma propuesta sobre la contabilización de los ingresos se volvió a publicar para obtener comentarios y se prevé que la norma final esté lista a principios de 2013. Para mediados de 2013 se espera además una norma final sobre el arrendamiento. En lo que respecta a los seguros, la IASB volverá a publicar la propuesta de norma en el último trimestre de 2012.

17. La Junta de Supervisión de la Fundación IFRS ha realizado un examen de los mecanismos de gobernanza de la Fundación para determinar si contribuyen a la misión principal de la IASB, a saber, el desarrollo de normas de contabilidad de alta calidad, comprensibles, aplicables y aceptadas en todo el mundo. En febrero de 2012 la Junta de Supervisión anunció que había concluido su examen de la gobernanza de la Fundación

IFRS y publicó su informe final⁵. Adoptó varias decisiones con respecto a la propia Junta de Supervisión, a los administradores fiduciarios de la Fundación IFRS y la IASB: decidió limitar la participación a las autoridades de los mercados de capital responsables de definir la forma y el contenido de los informes financieros, seguir adoptando decisiones por consenso y coordinar su examen periódico de la gobernanza con el examen quinquenal de la constitución de la Fundación.

18. La Federación Internacional de Contadores (IFAC) estableció el Consejo de Supervisión del Interés Público (PIOB), que entró en funcionamiento en febrero de 2005. Los miembros del PIOB fueron seleccionados por las principales instituciones reguladoras internacionales, como la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, la Comisión Europea, el Banco Mundial, el Foro sobre Estabilidad Financiera y la Junta de Estabilidad Financiera. Una de las actividades del PIOB consiste en supervisar todas las reuniones de los comités normativos del IFAC, lo cual constituye un proceso de supervisión muy activo.

19. En 2004 la IFAC dedicó especial atención a la observancia de las normas a nivel mundial con el inicio de su programa de cumplimiento, supervisado por el Grupo Asesor de Cumplimiento, encargado de vigilar que los organismos miembros cumplan sus obligaciones. En octubre de 2011 el Grupo publicó su Estrategia para el cumplimiento de los organismos miembros, 2011-2014. Con arreglo al plan estratégico, en octubre de 2012 habrá concluido la revisión de las declaraciones sobre las obligaciones de los miembros. El Grupo prevé intensificar su cooperación con organismos normativos independientes para proporcionarles información importante sobre los logros obtenidos y los problemas encontrados en lo que respecta a la adopción, la incorporación y la aplicación de sus normas respectivas.

20. Los objetivos y los principios de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV) hacen hincapié en la observancia de la regulación de valores y el intercambio de información. La OICV ha elaborado un conjunto de principios para la cooperación transfronteriza y también ha tomado nota de las complicaciones causadas por las diferencias entre los ordenamientos jurídicos nacionales en que trabajan los reguladores. Estas pueden ser diferencias en la forma de enfocar la imposición del cumplimiento de las normas y las limitaciones relativas al intercambio de información; también ocurre que la escasez de los recursos de que disponen los reguladores dificulte la cooperación. En mayo de 2012 la OICV anunció una nueva junta de transición que definirá la nueva estructura de la organización. La Junta de Transición asumirá las funciones de la Junta Consultiva del Comité Técnico, el Comité Ejecutivo y el Comité de Mercados Emergentes. La OICV indicó que el objetivo de la reestructuración es dotar a la organización de una estructura que le permita conservar su posición de avanzada en la elaboración de normas de regulación de los mercados de capitales; otorgarle los recursos necesarios para identificar los riesgos de los mercados de valores emergentes; conferirle la capacidad de atender las necesidades de sus miembros; y prepararla para ejecutar los proyectos que le encomienden el G-20 y la Junta de Estabilidad Financiera.

21. La cuestión de la supervisión pública adquirió mayor resonancia a nivel internacional con la creación del Foro Internacional de Reguladores de Auditoría Independientes en septiembre de 2006. El Foro permite que los organismos nacionales reguladores de auditoría independientes compartan sus conocimientos y su experiencia acerca del mercado de la auditoría y de las actividades de regulación conexas. El propósito del Foro es promover la colaboración y la coherencia de la regulación y servir de

⁵ <http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/2CABFD51-7F0E-47A5-BA99-F7A8B4E99C6F/0/GovernanceReviewFinalReportFeb2012.pdf>.

plataforma de diálogo con otras organizaciones que se ocupen de la calidad de la auditoría. Esta nueva organización internacional está integrada actualmente por 28 reguladores nacionales independientes, incluida la Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) (Junta de supervisión contable de las sociedades anónimas que cotizan en bolsa en los Estados Unidos). Entre las organizaciones que participan en las reuniones del Foro en calidad de observadores figuran el Foro sobre Estabilidad Financiera, la IFAC, el PIOB, la OICV, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, el Banco Mundial, la Comisión Europea y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, lo cual refleja, una vez más, el estrechamiento creciente de las relaciones en materia de regulación internacional.

22. Así pues, se observa una marcada tendencia en materia reglamentaria e institucional hacia la facilitación de la labor de instituciones normativas de nivel mundial y la importancia creciente de los órganos internacionales, no solo en la formulación de las normas sino también en lo que respecta a su observancia, su aplicación coherente y su cumplimiento.

23. Por consiguiente, al sentar y reforzar las bases nacionales de la regulación institucional, es preciso que los reguladores nacionales intensifiquen la comunicación y la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes. Al mismo tiempo, los organismos internacionales deben seguir mejorando y ampliando los medios existentes de interacción con los órganos normativos nacionales. Esto plantea desafíos para ambas partes, pues se necesitan más recursos, tanto recursos financieros como conocimientos técnicos especializados.

24. Una forma de enfrentar esos desafíos es que los organismos internacionales elaboren nuevas directrices internacionales sobre la aplicación de las normas y los códigos. Por ejemplo, en julio de 2012, la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos publicó un informe final⁶ en el que presenta un plan de trabajo para la adopción de las NIIF por las empresas de los Estados Unidos. Según el informe, la desigual aplicación de las NIIF dificulta las comparaciones entre países y sectores. Según la Comisión esas variaciones se deben a la falta de orientación en ciertas esferas, a la flexibilidad otorgada por el conjunto de opciones previstas por las NIIF y, en ciertos casos, al incumplimiento de estas normas.

25. Otra forma de fomentar la capacidad de los países en materia reglamentaria e institucional es ofrecer foros y oportunidades a los reguladores nacionales para que compartan buenas prácticas. Un ejemplo de ello es el Grupo de Expertos del ISAR, foro que desde 1982 ayuda a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a aplicar las normas internacionales en materia de contabilidad e información. Muchos países en desarrollo y países de economía en transición necesitan reconstruir o modernizar sus órganos nacionales de regulación y sus instituciones normativas para que se ajusten a las normas y los códigos formulados por los órganos normativos internacionales sobre la base de las reglas y las prácticas internacionales más avanzadas. En consecuencia, el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas es de vital importancia para ellos. Otro ejemplo es el Grupo de Economías Emergentes, que se examina más adelante. Al comparar su sistema de regulación con otros, los reguladores pueden desarrollar un enfoque más adaptado a su propio contexto.

26. Desde hace más de diez años, el Banco Mundial prepara un informe sobre el cumplimiento de normas y códigos en materia de contabilidad y presentación de información⁷, con miras a ayudar a los países miembros a aplicar las normas internacionales de contabilidad y auditoría y de ese modo fortalecer su régimen de información financiera. Los objetivos de este programa son: analizar la comparabilidad de las normas nacionales de

⁶ <http://www.sec.gov/spotlight/globalaccountingstandards/ifrs-work-plan-final-report.pdf>.

⁷ http://www.worldbank.org/ifa/rosc_aa.html.

contabilidad y auditoría con las normas internacionales; determinar el grado de cumplimiento de las normas de contabilidad y auditoría aplicables para determinar los puntos fuertes y las deficiencias del marco institucional en la presentación de información financiera de alta calidad; y ayudar a los países a elaborar y ejecutar un plan de acción nacional para mejorar su capacidad institucional a fin de fortalecer su régimen de información financiera empresarial. A la fecha, este programa del Banco Mundial se ha llevado a cabo en 90 países, lo cual ha dado lugar a la publicación de más de 100 informes.

27. Otro medio importante para crear sólidas bases institucionales y reglamentarias consiste en seguir facilitando la participación de los países menos desarrollados en los procesos internacionales, comprender mejor sus necesidades y tenerlas más en cuenta. Por ese motivo, en 2009, el G-20 aconsejó a la IASB que incluyera a las economías emergentes en el proceso de elaboración de normas. A consecuencia de ello, en 2011 se creó el Grupo de Economías Emergentes⁸. Sus actividades se centran en cuestiones relativas a la aplicación y observancia de las NIIF en las economías emergentes e incluyen la formulación de propuestas a la IASB sobre posibles cursos de formación acerca de estos asuntos. El Grupo está integrado actualmente por la Arabia Saudita, la Argentina, el Brasil, China, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Malasia, México, la República de Corea, Sudáfrica y Turquía. El Director de las Actividades Internacionales de la IASB es presidente del Grupo y el Director General de la Dependencia de Regulación de la Contabilidad del Ministerio de Hacienda de China su vicepresidente.

28. Otra tendencia reciente en la esfera de la elaboración de normas de regulación es la interdependencia cada vez mayor de los reglamentos nacionales y la influencia creciente de las reglas de un país en otras jurisdicciones. Esta situación es particularmente acusada en los países que acogen a las principales bolsas de valores del mundo, como por ejemplo en los Estados Unidos, donde la PCAOB controla a las firmas contables que comprueban las cuentas de las empresas que cotizan en el mercado bursátil estadounidense. De hecho, se exige que dichas empresas sean auditadas por una firma de auditoría registrada ante la PCAOB. Las actividades de inspección de este organismo se aplican también a los emisores extranjeros de valores que cotizan en bolsas de los Estados Unidos, por lo que la PCAOB ha procurado concertar acuerdos bilaterales con otros países para poder inspeccionar a firmas contables extranjeras. Actualmente, más de 900 firmas de auditoría registradas ante la PCAOB tienen su sede fuera de los Estados Unidos, en 87 países⁹. De estas, 59 empresas tienen su sede en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 8 en Suiza y 110 en China y Hong Kong (China).

29. Recientemente, la PCAOB, la Autoridad federal suiza de supervisión en materia de auditoría y la Autoridad suiza de supervisión del mercado financiero concertaron un acuerdo de cooperación que prevé el intercambio de información confidencial. De hecho, la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección del consumidor¹⁰, promulgada en julio de 2010, modificó la Ley Sarbanes-Oxley¹¹ para permitir que la PCAOB compartiera información confidencial con sus homólogas extranjeras. Con arreglo al acuerdo de cooperación, los reguladores de los Estados Unidos podrán realizar inspecciones conjuntas con las autoridades suizas de las firmas suizas de auditoría que cotizan en las bolsas de los Estados Unidos. La PCAOB espera que estos acuerdos alienten a otros países a aceptar convenios del mismo tipo. Por ejemplo, se han reanudado las negociaciones con China y los representantes de los reguladores de ambos países se reunieron en julio para estudiar la posibilidad de concertar un acuerdo de cooperación bilateral¹².

⁸ <http://www.ifrs.org/The+organisation/Advisory+bodies/EEG/About-the-EEG.htm>.

⁹ <http://www.big4.com/deloitte/pcaob-strikes-swiss-deal-extending-oversight-into-switzerland-721/>.

¹⁰ <http://www.sec.gov/about/laws/wallstreetreform-cpa.pdf>.

¹¹ <http://www.soqlaw.com/>.

¹² http://pcaobus.org/News/Releases/Pages/07062011_China.aspx.

30. Una novedad importante en la esfera de la regulación y las instituciones normativas es el papel creciente de los órganos regionales encargados de realizar y coordinar las tareas relacionadas con la observancia de las NIIF y su aplicación coherente.

31. En Europa, un ejemplo de aplicación y coordinación a nivel regional es la labor del Comité de Responsables Europeos de Reglamentación de Valores¹³, conocido como CESR, que ha sido sustituido por la Autoridad Europea de Valores y Mercados, organismo que realizó un examen de la experiencia de los reguladores europeos durante el primer año de la adopción de las NIIF por los emisores que cotizan en bolsa en la Unión Europea. Según ese informe, en 2006, 20 de los 27 Estados miembros habían creado un mecanismo de control que se ajustaba, al menos parcialmente, a las normas de la Autoridad Europea de Valores y Mercados.

32. En 2004 la Autoridad organizó las European Enforcers Coordination Sessions (EECS), foro en el que sus miembros y otros reguladores de la Unión Europea que no forman parte de la Autoridad pueden intercambiar opiniones y compartir sus experiencias en materia de aplicación de las normas relativas a la información financiera. El propósito de las EECS es lograr un mayor nivel de coherencia entre las decisiones de los reguladores. Los asuntos examinados en las EECS se registran en una base de datos confidencial a la que tienen acceso todos los reguladores europeos.

33. Otro ejemplo de instituciones normativas regionales es el Grupo Consultivo para la Información Financiera en Europa, creado en 2001. Se trata de un comité técnico que asesora a la Comisión Europea acerca de la aprobación de nuevas NIIF o la modificación de las NIIF existentes y su interpretación. También contribuye a los esfuerzos de convergencia de la IASB/FASB y está acreditado como observador en ciertos grupos de trabajo de la IASB.

34. El Grupo de instituciones normativas de Asia y Oceanía¹⁴ se formó en 2009 con los siguientes objetivos:

- a) Promover la adopción de las NIIF por las jurisdicciones de la región y la convergencia con dichas normas;
- b) Fomentar una aplicación coherente de las normas;
- c) Coordinar la contribución de la región a las actividades técnicas de la IASB;
- d) Colaborar con los gobiernos, los reguladores y otros organismos regionales e internacionales para mejorar la calidad de la información financiera.

35. Las sesiones de formación del Grupo están destinadas a capacitar a los miembros, ayudarles a desarrollar su jurisdicción y permitirles que intercambien experiencias y ejemplos de aplicación para apoyar a otros miembros.

36. El 28 de junio de 2011 se creó el Grupo Latinoamericano Emisor de Normas de Información Financiera¹⁵. Está integrado por la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. Sus objetivos son los siguientes:

- a) Colaborar con la IASB proporcionando contribuciones técnicas a todos los documentos publicados por la Junta para recabar observaciones;

¹³ CESR's review of the implementation and enforcement of IFRS in the EU (European Union). Noviembre de 2007. Disponible en http://www.esma.europa.eu/system/files/07_352.pdf.

¹⁴ A Vision Paper of the Asian–Oceanian Standard-setters Group 2011–A Driving Wind for IFRS From Asia–Oceania.

¹⁵ http://www.glenif.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=52&Itemid=56.

- b) Promover la adopción de las NIIF en la región y/o la convergencia con dichas normas, así como su aplicación coherente;
- c) Cooperar con los gobiernos, los reguladores y otras organizaciones regionales, nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la calidad de los estados financieros;
- d) Contribuir a la difusión de las normas emitidas por la IASB en la región, en particular en los países miembros;
- e) Presentar propuestas para el programa de la IASB y coordinar su armonización con el programa de la región;
- f) Participar en las reuniones técnicas de las instituciones normativas nacionales e internacionales, según proceda, respetando la soberanía nacional de cada uno de los países miembros que participen en ambos grupos;
- g) Colaborar con otras organizaciones latinoamericanas, como la Unión de Naciones Suramericanas, el Mercado Común del Sur y la Comunidad Andina, sobre cuestiones relacionadas con las normas contables.

37. En el caso de África, la Unión Económica y Monetaria del África Occidental¹⁶ tiene por objetivo lograr la integración económica de sus miembros: Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Malí, Níger, Senegal y Togo.

38. En 1998 la Unión Económica y Monetaria del África Occidental creó además el Sistema Contable del África Occidental (SYSCOA), sistema común de contabilidad destinado a normalizar las prácticas contables en la región. El SYSCOA es un marco de referencia que abarca la teneduría de libros y los aspectos jurídicos de la contabilidad. Obliga a todas las empresas, salvo las de los sectores de las finanzas y los seguros, a utilizar el mismo método de contabilidad.

39. La cooperación y la coordinación regionales pueden aportar toda una serie de beneficios a los países, pues facilitan la aplicación de las normas y permiten realizar economías de escala. Una tendencia importante es la extensión de las actividades a las esferas de la adopción y observancia de las normas y los reglamentos relativos a la presentación de información. Sin embargo, es importante tener en cuenta los riesgos que puede entrañar la labor de las instituciones normativas regionales, por lo que deben crearse mecanismos que permitan evitar retrasos en la adopción y la aplicación de las normas internacionales por cada país. Por ejemplo, se presentan complicaciones evidentes cuando existe una bolsa de valores común: si un país desea adoptar las NIIF antes que los demás países de un sistema contable común, las empresas que cotizan en la bolsa se verían sujetas a un doble conjunto de disposiciones.

B. Acontecimientos a nivel nacional

40. La formulación de marcos reglamentarios e institucionales adecuados a nivel nacional es una tarea compleja y difícil. Según el conjunto de herramientas para el desarrollo de la contabilidad, han de tenerse en cuenta los siguientes aspectos e indicadores conexos a evaluar la regulación y la normativa institucional para la presentación de información empresarial de alta calidad.

¹⁶ Moussa B (2010). On the development of the West African Accounting System. *International Journal of Business and Management*. Vol. 5, mayo. Economics and Management School, Universidad de Wuhan, China.

41. Indicadores relativos a los requisitos jurídicos y reglamentarios:
- a) Presentación y divulgación de información financiera;
 - b) Auditoría;
 - c) Presentación de información ambiental, social y sobre gobernanza;
 - d) Observancia, vigilancia de la aplicación y cumplimiento;
 - e) Autorización del ejercicio profesional de auditores;
 - f) Gobernanza empresarial;
 - g) Normas éticas;
 - h) Investigación, sanciones y apelaciones;
 - i) Indicadores sobre mecanismos institucionales;
 - j) Responsabilidades institucionales claras;
 - k) Eficiencia de los mecanismos de coordinación;
 - l) Eficiencia de los mecanismos de financiación;
 - m) Organizaciones de contadores profesionales.
42. Cabe considerar diversos factores en el establecimiento de fundamentos reglamentarios e institucionales a nivel nacional que se describen a continuación.
43. Habida cuenta de los continuos cambios que acontecen a nivel internacional, los países de demanda deben ser capaces de adaptarse rápidamente para estar al día con todas las nuevas normas y puntos de referencias generados en el ámbito de la presentación de información. A este respecto, es importante, como ya se ha señalado, velar por que la regulación y la normativa institucional a nivel nacional prevea mecanismos que faciliten una comunicación regular y eficaz con los organismos normativos internacionales y otras entidades internacionales que se ocupan de la presentación de información empresarial.
44. Otra tendencia importante es el creciente papel de los reguladores estatales. En respuesta a las auditorías problemáticas de Enron, Global Crossing y otras grandes empresas, la promulgación de la Ley Sarbanes-Oxley en julio de 2002 sustituyó la autorregulación de los profesionales de la auditoría en los Estados Unidos por un sistema de inspecciones independientes llevadas a cabo por la PCAOB. En otros países se han emprendido iniciativas similares y se está insistiendo en todo el mundo en que los auditores controlen un aspecto fundamental de la regulación de las auditorías. La supervisión que realizan los auditores tiene lugar, por razones obvias, a nivel local en cada país. Sin embargo, la Ley Sarbanes-Oxley no ha eximido a las sociedades extranjeras inscritas en las bolsas de valores estadounidenses del requisito de supervisión por la PCAOB. Ello parece haber alentado a varios grandes países a establecer su propio sistema de supervisión de las auditorías con la esperanza de que se reconozcan recíprocamente los sistemas. No obstante, ese objetivo apenas se ha conseguido de manera limitada, redundando en un volumen considerable de actividades extraterritoriales para los inspectores de auditorías de la PCAOB.
45. Todos los Estados miembros de la Unión Europea¹⁷ han establecido órganos públicos de supervisión de auditorías que se encargan de los procedimientos de formación, certificación, educación, cualificación, control de calidad y sanciones que afectan a los

¹⁷ http://www.fee.be/publications/default.asp?library_ref=4&content_ref=1537.

auditores públicos y las empresas de auditoría, así como de la formulación de normas pertinentes.

46. Por lo que atañe a los requisitos de presentación y divulgación de información financiera, se están tomando medidas adicionales para la adopción y la aplicación de normas internacionales.

47. En lo referente a las normas contables, la convergencia mundial ha progresado de forma constante en los últimos años y, según la IASB, más de un centenar de países exigen, o autorizan que se apliquen las NIIF o las están aplicando. La propagación de las Normas Internacionales de Auditoría elaboradas por la Junta Internacional de Normas de Auditoría y Comprobación de la IFAC no ha remitido. El proyecto "Clarity", cuyo fin es dar a conocer mejor esas normas, ha contribuido a esa prospección.

48. Los países siguen adoptando distintos enfoques para la aplicación de las NIIF. Por ejemplo, 2 de los 9 países de las pruebas utilizan las NIIF elaboradas por la IASB, 3 las aplican después de un proceso de aprobación, 1 emplea un enfoque de convergencia para adecuar sus normas a las NIIF, 1 elabora normas contables nacionales basadas en las NIIF y 1 aplica normas contables regionales.

49. La presentación de información de carácter no financiero sigue entrañando grandes dificultades. En el último decenio, varias jurisdicciones han introducido o reforzado los requisitos de divulgación de información no financiera en relación con cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza empresarial. Como han revelado las investigaciones realizadas por la UNCTAD¹⁸ acerca de la divulgación de información sobre la gobernanza de las empresas, muchos países de todo el mundo, tanto desarrollados como en desarrollo, tienen requisitos preceptivos para la divulgación de ese tipo de información. Esos requisitos suelen figurar en el Derecho de Sociedades o en las condiciones estipuladas para cotizar en bolsa. Ahora bien, las cuestiones sociales y ambientales se caracterizan por un menor número de requisitos. No obstante, los Estados miembros insisten en fomentar la presentación de informes sobre la sostenibilidad en diversos foros internacionales.

50. A ese respecto, en fechas muy recientes, se señaló en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río+20) que:

Reconocemos la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial y alentamos a las empresas, especialmente a las sociedades que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes (párr. 47, *El futuro que queremos*).

51. Varios Estados miembros y/o bolsas de valores son pioneros en la presentación de informes sobre sostenibilidad mediante iniciativas reguladoras o requisitos para la cotización. El instrumento más difundido en las bolsas de valores son los índices de sostenibilidad que clasifican a las principales empresas en función de sus resultados en los ámbitos ambiental, social y de gobernanza empresarial. Aunque no son una forma de divulgación obligatoria de información, esos índices han contribuido a promover la divulgación voluntaria entre las empresas.

52. En 1995 Dinamarca se convirtió en uno de los primeros países en promulgar una ley (la Ley danesa de protección del medio ambiente) que obliga a presentar información ambiental a las empresas muy grandes. Esa Ley se ha actualizado para ampliar el alcance y el grado de detalle de la información que debe facilitarse. En Sudáfrica, por citar otro

¹⁸ UNCTAD (2011). *Corporate Governance Disclosure in Emerging Markets: Statistical analysis of legal requirements and company practices*. Publicación de las Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra. Disponible en: http://unctad.org/en/docs/diaeed2011d3_en.pdf.

ejemplo, la Bolsa de Johannesburgo exige, desde 2010, que todas las empresas que cotizan en ella presenten "informes integrados" que contengan información sobre la sostenibilidad. En junio de 2012, el Reino Unido promulgó una ley que exige a las empresas que cotizan en bolsa que presenten información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero; esa disposición entrará en vigor en 2013 para las empresas que cotizan en la Bolsa de Londres. En 2012, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos publicó un inventario con otros ejemplos de países miembros¹⁹. En el Brasil, Bovespa ha exigido la presentación obligatoria de información relativa a la sostenibilidad siguiendo el principio de "cumplir o explicar". Bovespa²⁰ ha adoptado también un índice relacionado con el cambio climático que ha triplicado el número de informes sobre el cambio climático presentados por las 100 empresas más importantes. Casi la mitad de las 30 bolsas de valores más grandes del mundo cuentan con índices sobre cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza empresarial, y muchas más planean hacerlo²¹.

53. Ahora bien, los resultados de las pruebas muestran que las normas sobre divulgación de información no financiera siguen planteando problemas. Incluso en los principales países en esta área las normas reglamentarias son insuficientes. Dado que los Estados miembros en todo el mundo se preocupan cada vez más por la sostenibilidad, es de esperar que la presentación de informes sobre aspectos ambientales, sociales y de gobernanza empresarial siga siendo objeto de iniciativas de regulación y establecimiento de requisitos para la cotización en bolsa.

54. Los esfuerzos nacionales orientados a sentar las bases reglamentarias e institucionales para la observancia, la vigilancia de la aplicación y el cumplimiento siguen avanzando.

55. En este sentido, una tendencia importante es el creciente papel de las bolsas de valores, que se han atribuido la función de promotores de las recomendaciones pertinentes en materia de gobernanza para las empresas que cotizan mediante las normas de admisión a cotización y las condiciones para permanecer en bolsa, así como el ejercicio de las atribuciones de aplicación que se les han asignado en algunas jurisdicciones.

56. Los requisitos para cotizar en bolsa pueden desempeñar una función similar como iniciativas reguladoras, ya que promueven la presentación de información empresarial de alta calidad, motivo por el cual deberían tenerse en cuenta en toda evaluación de la infraestructura general de la presentación de informes empresariales. Así sucede, en particular, en los mercados en los que solo una bolsa de valores tiene monopolio o cuasimonopolio.

57. La facilitación de la coordinación entre todas las instituciones que intervienen en el proceso de presentación de información empresarial ha demostrado ser otra importante tendencia, así como una cuestión pendiente en muchos países.

58. En general, varias instituciones participan en las actividades de regulación en el ámbito de la información empresarial.

59. Por ejemplo, en el Japón el sistema de reglamentación contable consta de tres componentes legislativos:

a) La Ley de bolsas y valores, por cuyo cumplimiento vela el Organismo de Servicios Financieros, que depende del Ministerio de Hacienda;

¹⁹ OECD (2012), *Corporate Greenhouse Gas Emission Reporting: A stocktaking of government schemes*, <http://www.oecd.org/investment/investmentpolicy/50549983.pdf>.

²⁰ <http://www.bmfbovespa.com.br/indices/ResumoIndice.aspx?Indice=ICO2&Idioma=en-us>.

²¹ Responsible Research (2012). *Sustainable Stock Exchanges: A Report on Progress*, pág. 29.

b) El Código de Comercio, por cuyo cumplimiento vela el Ministerio de Justicia;

c) La Ley del impuesto de sociedades, por cuyo cumplimiento vela la Dirección General Impositiva, un organismo con un elevado grado de autonomía que rinde cuentas al Ministerio de Hacienda.

60. En Turquía, el entorno institucional relacionado con la presentación de informes financieros está integrado por:

- a) El Instituto de Contabilidad de la Universidad de Estambul;
- b) La Asociación de Expertos Contables de Turquía;
- c) El Consejo de los Mercados de Capital de Turquía;
- d) La Junta de Normas de Contabilidad y Auditoría de Turquía;
- e) El Organismo de Regulación y Supervisión Bancarias;
- f) La Junta de Normas de Contabilidad de Turquía.

61. En China, las siguientes instituciones, entre otras, desempeñan un papel importante en la presentación de información empresarial:

- a) El Ministerio de Hacienda;
- b) La Comisión de Reglamentación del Mercado de Seguros de China;
- c) La Comisión Reguladora de la Banca de China;
- d) La Comisión de Reglamentación del Mercado de Seguros de China;
- e) El Instituto Chino de Contadores Públicos Certificados.

62. En Sudáfrica, algunas de las principales instituciones cuya labor guarda relación con la presentación de información empresarial son:

- a) El Ministerio de Industria y Comercio;
- b) La Dirección de Servicios Financieros;
- c) El Consejo de Normas de Información Financiera;
- d) El Grupo de Investigación de la Información Financiera;
- e) La Junta Reguladora Independiente de Auditores;
- f) El Banco de la Reserva de Sudáfrica;
- g) El Instituto Sudafricano de Contadores Públicos.

63. En Côte d'Ivoire, las instituciones que se ocupan de la información empresarial son:

- a) El Ministerio de Hacienda y Economía;
- b) El Tesoro Nacional;
- c) El Consejo Nacional de Contabilidad;
- d) La Ordre des Experts Comptables et Comptables Agréés de Côte d'Ivoire;
- e) Varias organizaciones regionales.

64. Es fundamental contar con un mecanismo de coordinación de las distintas instituciones en la cadena de presentación de informes para evitar el solapamiento de actividades y las contradicciones, y mejorar la eficacia de los esfuerzos y los recursos invertidos. La coordinación es necesaria a la hora de promulgar disposiciones legislativas

referentes a la presentación de información empresarial, velar por su aplicación, realizar investigaciones, imponer medidas punitivas e intercambiar información, por ejemplo. Como indican los resultados de las pruebas efectuadas, varios países han realizado progresos notables a ese respecto, mientras que otros deben reforzar su capacidad.

65. La coordinación desempeña una función esencial en la elaboración y aplicación de una estrategia nacional y un plan de acción. Algunos de los países participantes en las pruebas expresaron la necesidad de comprender mejor los elementos que debería comprender la estrategia nacional. En algunos se han diseñado y aplicado planes de acción para un sector específico, como los planes de acción de la IFAC formulados por organizaciones de contadores profesionales para su admisión en esa institución; sin embargo, esos planes de acción no son una estrategia nacional. Otros países tienen planes de acción parciales que dan cabida solamente a algunas de las instituciones que intervienen en la cadena de presentación de información o incluyen solamente algunos ámbitos de información.

66. El plan de acción se refiere a un esfuerzo nacional amplio para mejorar la situación existente en materia de infraestructura contable sobre la base de una estrategia nacional y de esferas prioritarias predefinidas. El plan debe prever, asimismo, la participación de todas las instituciones fundamentales que intervienen en el proceso de presentación de información empresarial. Por ejemplo, algunos de los países de las pruebas, como Côte d'Ivoire, Croacia y la Federación de Rusia, han utilizado los resultados de las pruebas de los indicadores de desarrollo de la contabilidad para determinar los ámbitos prioritarios en la elaboración de planes de acción nacionales.

67. Como ejemplo de un plan de acción aprobado a nivel nacional cabe citar el de Singapur. El Gobierno de Singapur creó en 2008 el Comité de Desarrollo del Sector Contable²² para que realizase un examen exhaustivo del sector de la contabilidad con el fin de posicionar a Singapur como centro de referencia internacional para los profesionales y los servicios de contabilidad.

68. El Comité formuló diez recomendaciones para transformar a Singapur en un centro contable de primer orden a nivel mundial en la región de Asia y el Pacífico para el año 2020. Las recomendaciones están orientadas a profundizar los conocimientos especializados en el sector de la contabilidad, promover el valor de los servicios prestados por las entidades de contabilidad pública afincadas en Singapur y fomentar la regionalización de los servicios contables. El Comité determinó que, a fin de fortalecer la capacidad de las entidades de contabilidad pública, deberían incentivarse las inversiones en el desarrollo del capital humano y la adquisición de competencias técnicas.

69. El Comité recomendó la creación de una nueva institución encargada de hacer realidad la transformación del país: el Consejo de Contabilidad de Singapur. Este órgano central estaría respaldado por una secretaría a tiempo completo integrada por representantes de los profesionales y el sector de la contabilidad pública, la comunidad empresarial y financiera, los círculos académicos y el sector público. Lo nombraría el Gobierno y se establecería mediante un acto legislativo en el que se le asignarían funciones oficiales de supervisión de la administración de:

- a) El Fondo de Desarrollo del Sector de la Contabilidad;
- b) El Centro de Investigación de los Servicios Contables;
- c) La cualificación profesional posuniversitaria en contabilidad en Singapur de reconocimiento internacional y los procesos de acreditación necesarios;

²² Transforming Singapore into a leading global accountancy hub for Asia-Pacific. Final report of the Committee to Develop the Accountancy Sector. 12 de abril de 2010.

- d) Orientaciones de especialización para el sector de la contabilidad.

70. Otro ejemplo de coordinación de los requisitos reglamentarios es el plan de Croacia para la aplicación de las Enmiendas a la Ley de auditoría. A continuación se enumeran las actividades incluidas en dicho plan:

- a) Promulgación de las Enmiendas a la Ley de auditoría (en consonancia con la Octava Directiva N° 84/253/CEE del Consejo);
- b) Establecimiento de un servicio encargado de las cuestiones de política pública en relación con las auditorías y la contabilidad en el Ministerio de Hacienda;
- c) Presentación del Proyecto de Presupuesto para 2009 al Comité de Supervisión Pública;
- d) Finalización de la labor preparatoria para facilitar apoyo administrativo y técnico al Comité de Supervisión Pública;
- e) Establecimiento del Comité de Supervisión Pública;
- f) Contratación de un jefe de equipo para el control de calidad en la Cámara de Auditores de Croacia;
- g) Celebración de una asamblea general en la Cámara de Auditores de Croacia;
- h) Elección de una nueva Junta de la Cámara de Auditores en consonancia con las Enmiendas a la Ley de auditoría;
- i) Conclusión de un acuerdo de cooperación entre el Comité de Supervisión Pública y la Cámara de Auditores de Croacia;
- j) Elaboración de un nuevo plan para llevar a cabo las actividades de supervisión pública;
- k) Formulación de un plan para llevar a cabo el control de calidad;
- l) Adscripción del personal necesario (hasta cinco miembros) al equipo de control de calidad en la Cámara de Auditores de Croacia.

71. Una de las tareas más importantes para avanzar en los ámbitos reglamentario e institucional a nivel nacional guarda relación con las instituciones encargadas de la enseñanza y la capacitación. La mayoría de los países que participaron en las pruebas indicaron que carecían de un número suficiente de contadores cualificados, en particular para las empresas pequeñas y medianas y el sector público. Ello refleja claramente la necesidad de fortalecer la capacidad institucional en esta esfera. Es muy importante mantener los programas de estudios al día según las pautas de referencia internacionales, ya sea a nivel universitario o en las organizaciones de contadores profesionales. A ese respecto, la coordinación entre las instituciones fundamentales que participan en este proceso —el Ministerio de Educación y las organizaciones de contadores profesionales, por ejemplo— reviste capital importancia para asegurar que el programa de estudios se ajuste siempre a las últimas reglamentaciones y exigencias nacionales e internacionales. De este modo, se garantizará que los profesionales que obtengan el certificado están en condiciones de aplicar eficazmente las normas.

72. A este respecto, algunas de las pruebas efectuadas revelaron la necesidad de fortalecer la coordinación entre las organizaciones de contadores profesionales y las universidades a nivel nacional. Las complicaciones surgen cuando los cursos y otras actividades de formación no pueden mantenerse al día de los nuevos requisitos que surgen en un entorno reglamentario en constante cambio. La falta de un programa modelo estandarizado para los estudios de contabilidad y auditoría agrava el problema. Parte de la dificultad asociada a la evaluación de la situación existente en los países interesados radica

en que hay distintos sistemas en uso en un mismo país, especialmente en el caso de países con un número elevado de universidades e instituciones docentes.

73. Otro aspecto importante de los fundamentos reglamentarios e institucionales está ligado a los mecanismos de financiación, que han de ser sostenibles e independientes, para el desarrollo de la contabilidad. A fin de establecer mecanismos reglamentarios e institucionales adecuados, es indispensable velar por que las instituciones competentes estén en condiciones de desempeñar sus funciones de manera objetiva. En relación con los órganos normativos, estos órganos han de tener una fuente segura y estable de financiación que no dependa de las contribuciones voluntarias de las personas o sociedades sujetas a esas normas.

74. La independencia implica que la financiación no debe estar condicionada. Por ejemplo, en 2006, la Fundación IASB definió cuatro principios rectores de la financiación:

a) La financiación tiene que ser diversificada. Un sistema de financiación sostenible a largo plazo debe diversificarse para incluir a los principales participantes en los mercados internacionales de capitales.

b) El sistema de financiación debe ser obligatorio. Para ello, se requiere el apoyo de las autoridades reguladoras competentes.

c) La financiación no debe estar limitada ni supeditada a otras medidas que puedan vulnerar la independencia de los órganos normativos. La idea es que las principales economías mundiales compartan la carga de la financiación utilizando el producto interno bruto como parámetro para determinar el nivel de contribución.

d) Si se adopta un sistema simple de tasas, el sistema de financiación tendría carácter automático y se reducirían las eventuales quejas futuras por depender de las contribuciones de una única empresa. Además, todas las sociedades que se benefician de las NIIF aportarían contribuciones.

75. Los principios de la IASB pueden ser de utilidad para otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales que realizan actividades en diversos ámbitos. Sin embargo, a nivel nacional, y especialmente en los países en desarrollo, la obtención de una financiación adecuada puede plantear grandes dificultades no solo por lo que respecta a la independencia, sino, también sobre todo, por lo que hace a la sostenibilidad de las instituciones. Por ejemplo, muchos organismos profesionales de los países en desarrollo suelen ser pequeños y tener pocos miembros. La falta de fondos es uno de los principales retos para su supervivencia y desarrollo.

76. En otros países, el gobierno proporciona fondos a varias instituciones o asume por su cuenta las correspondientes funciones. En esos casos, es importante prestar atención a los conflictos de intereses que podrían surgir en relación con el nombramiento del presidente o director de esas instituciones. La independencia podría verse amenazada también si hay solo una entidad reguladora pública para las actividades como la elaboración y aplicación de normas y adopción de medidas disciplinarias.

77. Un elemento esencial de una infraestructura contable adecuada es el conjunto de sanciones punitivas que pueden adoptarse en un país en caso de conducta indebida. Además, los procedimientos relacionados con la obtención de la calidad de miembros y su conservación, la concesión de licencias y la expedición de certificados desempeñan un papel fundamental en la calidad y credibilidad de la información empresarial. Las conclusiones derivadas de las pruebas realizadas revelan que el establecimiento de un sistema como este constituye una tarea colosal para algunos países, ya que puede suponer la retirada de certificados, licencias o la condición de miembro de algunos auditores y contadores. En algunos países, la condición de miembro de una organización profesional se adquiere de manera indefinida y no puede retirarse. Por consiguiente, no se exige la

formación continua para mantener esa condición y la certificación, de modo que no existe un mecanismo que garantice que los miembros tienen las aptitudes necesarias para desempeñar sus funciones de acuerdo con los requisitos más recientes.

78. En este sentido, sería útil compartir las mejores prácticas. Por ejemplo, en el Japón el Organismo de Servicios Financieros supervisa las normas de auditoría y la práctica de los contadores públicos certificados. El marco legislativo de la profesión contable y de la cualificación como contador público certificado se establece en la Ley de contadores públicos certificados. La supervisión de la práctica de las empresas de contabilidad pública y certificada, entre otras, corre a cargo del Organismo de Servicios Financieros. Este tiene un subcomité denominado Sistema de Contadores Públicos Certificados del Consejo del Sistema Financiero que se encarga de formular las políticas que rigen a esas empresas. El Instituto Japonés de Contadores Profesionales Certificados es el único órgano profesional contable en el Japón y su principal cometido es llevar un registro de todas las empresas de contabilidad pública certificada en el país. Además, está facultado para anular el registro de una empresa que haya sido objeto de una sanción disciplinaria.

79. En el Reino Unido, las actividades disciplinarias incumben a la Junta de Disciplina Contable y Actuarial del Consejo de Información Financiera. Las actuaciones relacionadas con la investigación de casos de conducta indebida pueden divulgarse públicamente, como lo ilustra la reciente apelación realizada por Deloitte en el asunto de MG Rover. En los Estados Unidos, la PCAOB publica incluso toda la correspondencia mantenida con las empresas investigadas.

II. Conclusiones

80. El establecimiento de fundamentos reglamentarios e institucionales adecuados para la presentación de información empresarial de alta calidad es una tarea compleja y difícil. Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

a) La necesidad de prestar más atención al establecimiento de requisitos contables y de presentación de información adecuados, sobre la base de la convergencia hacia un único conjunto de normas contables universales de alta calidad como factor fundamental para fortalecer el sistema internacional de regulación financiera y velar por la estabilidad financiera a nivel mundial;

b) La necesidad de reforzar y coordinar mejor los mecanismos institucionales en el plano mundial, mediante la creación de diversos organismos y funciones que permitan facilitar y mejorar los procesos normativos internacionales centrándose más en la aplicación y la vigilancia del cumplimiento a nivel mundial;

c) La creciente interdependencia de los regímenes reguladores de distintas jurisdicciones;

d) Una mayor atención de las personas que utilizan o preparan los informes empresariales a la divulgación de información no financiera;

e) El creciente papel de los reguladores estatales;

f) A nivel nacional, una mayor conciencia de la importancia de un enfoque estratégico a largo plazo para la creación de capacidad reglamentaria e institucional en el país sobre la base de una evaluación exhaustiva y coherente de las necesidades, las deficiencias y las prioridades;

g) Las crecientes necesidades y presión para reforzar los requisitos reglamentarios e institucionales en el plano nacional por lo que respecta a la aplicación, el cumplimiento, la investigación, las sanciones y las apelaciones;

- h) El creciente papel de las organizaciones regionales;
- i) La necesidad de seguir facilitando una mayor coordinación entre todas las partes interesadas nacionales;
- j) La necesidad de seguir reforzando el papel cada vez más importante de las organizaciones regionales en la coordinación de los esfuerzos de los países para unificar los requisitos de la presentación de información.

81. Esta evolución plantea numerosos desafíos a las partes interesadas a nivel nacional y mundial en lo referente al fortalecimiento de la capacidad en materia reglamentaria e institucional, por ejemplo:

- a) Es necesario facilitar más la comunicación entre los reguladores nacionales y los órganos normativos internacionales, habida cuenta del creciente papel de los organismos internacionales, en particular para velar por el cumplimiento y la aplicación coherente de las normas.
- b) Posiblemente se precisen nuevos mecanismos institucionales para garantizar un cumplimiento satisfactorio de las decisiones internacionales, ya que estas cuestiones se han tratado tradicionalmente a nivel nacional y no a nivel internacional, y que existen diferencias entre los sistemas jurídicos e institucionales de los países.
- c) Puesto que cada vez se presta más atención a la aplicación y el cumplimiento, los países —especialmente los países en desarrollo y los países de economía en transición— deberán dotarse de especialistas mejor preparados para la aplicación, la vigilancia del cumplimiento, la investigación y las medidas disciplinarias; y mejorar la coordinación entre todas las partes interesadas en esos ámbitos de la presentación de información empresarial.
- d) Se requiere impartir más orientación para ayudar a los países a sentar los fundamentos reglamentarios e institucionales que les permitan cumplir los requisitos de una presentación de información empresarial de alta calidad. Esto incluye no solo orientación técnica sobre la aplicación de las normas, sino también orientación sobre prácticas óptimas de mecanismos institucionales nacionales en relación con la aplicación de las normas, lo cual engloba la observancia, la vigilancia del cumplimiento, la investigación y las medidas disciplinarias.
- e) Para un enfoque más exhaustivo y a largo plazo del fortalecimiento de los fundamentos normativos e institucionales es preciso seguir desarrollando instrumentos adecuados para ayudar a los países a medir y seguir los progresos de forma coherente. Ello incluye también la formulación de orientaciones y criterios claros que faciliten a los interesados de un país la creación de consenso en torno a la situación de las reformas contables y otras prioridades²³.
- f) Convendría fomentar más los debates y procesos internacionales en relación con el establecimiento de los fundamentos reglamentarios e institucionales para asegurar la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición y velar por que en las normas internacionales se tengan en cuenta las necesidades de todos los países.
- g) Otra de las dificultades consiste en mejorar y ampliar los sistemas de enseñanza y capacitación de contadores y auditores profesionales a fin de resolver el

²³ Por ejemplo, algunas de las pruebas reflejaron opiniones contradictorias de los principales interesados nacionales cuando respondieron a la misma pregunta del cuestionario. Algunos coincidían en que un elemento concreto del marco normativo o institucional nacional respondía a uno de los requisitos establecidos para la presentación de información empresarial de alta calidad, mientras que otros estaban en desacuerdo con esa opinión.

problema de escasez de profesionales cualificados para atender a la demanda de mercado, en particular de las empresas pequeñas y medianas y del sector público, como han señalado la mayoría de los países que participaron en las pruebas. Ello incluye también una mejor coordinación entre las universidades y los proveedores de capacitación profesional.

h) Debe integrarse mejor la presentación de información no financiera y sobre sostenibilidad, incluida información sobre cuestiones ambientales, gobernanza empresarial y responsabilidad social de las empresas, en las políticas de desarrollo de la contabilidad.

i) Han de proporcionarse recursos financieros y humanos suficientes para garantizar una calidad adecuada y la sostenibilidad de los fundamentos reglamentarios e institucionales, dada la importancia y la complejidad de los avances.

j) El papel creciente que está adquiriendo la coordinación regional representa un desafío en lo que respecta a la utilización eficiente de los medios de que disponen las organizaciones regionales para prestar ayuda a los países en la normalización de los sistemas de contabilidad y presentación de informes, teniendo en cuenta que las normas internacionales deben basarse en las necesidades comunes y los objetivos de desarrollo.

82. Los delegados que participen en el 29º período de sesiones del ISAR quizás estén interesados en examinar las cuestiones expuestas en la presente nota. Tal vez deseen tratar también los siguientes temas:

a) ¿A qué dificultades se enfrentan principalmente los reguladores nacionales en el ámbito del desarrollo reglamentario e institucional para la presentación de información empresarial de alta calidad?

b) ¿Qué tipo de apoyo necesitarían de los órganos normativos internacionales y otros organismos internacionales en relación con la presentación de información empresarial?

c) ¿Qué mecanismos se precisan para facilitar la coordinación a nivel nacional, regional e internacional?

d) ¿Cómo garantizar que las normas regionales e internacionales responden a las necesidades de todos los países?

e) ¿Qué tipo de mecanismos institucionales podría asegurar la aplicación sistemática de las normas internacionales en todo el mundo?

f) ¿Se precisan normas reglamentarias sobre la divulgación de información no financiera o bastan los requisitos de admisión a cotización en bolsa para garantizar el cumplimiento en este ámbito?

g) ¿Cuáles son las principales dificultades que superar en los fundamentos reglamentarios e institucionales en relación con la presentación de información por el sector público y las empresas pequeñas y medianas?

h) ¿De qué modo pueden los países obtener para sus instituciones una provisión de fondos suficiente que les permita alcanzar la sostenibilidad sin poner en peligro su independencia?
